UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL
24/01/17
OFICINA EJECUTIVA DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

EFECTOS DE LAS MODIFICATORIAS DEL ARTÍCULO 108° DEL CÓDIGO PENAL EN LOS PROCESOS PENALES POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO

TESIS

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

ACUÑA SANCHEZ, Edisa Margarita.

GÓMEZ BERNEDO, Ross Mirelly.

Pucallpa – Perú

2016

RESUMEN

El homicidio calificado, que en las últimas dos décadas ha experimentado una curva ascendente muy alarmante, y que las modificatorias introducidas en el artículo 108° del Código Penal, tratando de salvaguardar a los miembros de la Policía Nacional, del Poder Judicial y a los representantes de los organismos públicos descentralizados no han sabido frenar el índice de criminalidad, solo han actuado como inofensivos paliativos, no habiendo surtido los efectos esperados con el incremento de la pena privativa a fin de hacerla más intimidatoria y disuasiva, muy por el contrario, siguiendo un análisis del efecto criminógeno nos encontramos que cometer esta clase de delitos resulta en muchos casos un aliciente para la masa delincuencial.

En tal sentido, nos hallamos ante un fenómeno jurídico penal. Desde este punto de vista en el presente trabajo de investigación, se estableció como objetivo general el siguiente: Determinar el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de homicidio calificado en la provincia de Coronel Portillo. Para determinar precisamente el objetivo general, se realizaron las siguientes acciones:

Se realizó un análisis general del problema y según los resultados de los instrumentos de recolección de datos como la encuesta a los entendidos en la matera y la revisión de archivos se llegó a precisar que el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de homicidio calificado en la provincia de Coronel Portillo, es desfavorable.

Asimismo, para enmarcarse dentro del proceso científico de la investigación, fue necesario plantarse la siguiente hipótesis general: el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de homicidio calificado en la provincia de Coronel Portillo, es desfavorable.

En efecto, se necesitaba verificar si es es desfavorable el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de homicidio calificado en la provincia de Coronel Portillo, es desfavorable, por lo que se elaboró y posteriormente se aplicó instrumentos de recolección de datos consistente en una encuesta dirigida a los señores operadores de justicia de la Provincia de Coronel Portillo como jueces, fiscales y abogados con competencia en el área penal así como a los respresentantes de los organismos descentralizados del estado en la provincia de Coronel Portillo. Dicha encuesta comprendió preguntas cerradas y abiertas; asimismo se utilizó una ficha registral de cotejo de datos que se obtuvo en la fiscalía de la Provincia de Coronel Portillo, cuyas respuestas y resultados ayudaron a verificar la hipótesis y a determinar el objetivo general.

Una vez aplicado el instrumento y, teniendo en cuenta la muestra de estudio se procedió a procesar la encuesta cuyos cuadros y gráficos estadísticos se trasladó a un procesador de sistema computarizado en el programa Microsoft Word y Excel XP. Posteriormente y considerando el diseño, se realizó el análisis descriptivo por cada una de los cuadros y gráficos

estadísticos culminando con el análisis inferencial que nos permitió probar las hipótesis del presente tema de investigación.

Culminada la parte estadística, en cuanto se refiere al efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de homicidio calificado en la provincia de Coronel Portillo., se observó que el 67% de encuestados, coinciden en indicar que el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de Homicidio Calificado en la Provincia de Coronel Portillo es desfavorable, con lo que quedó probada la hipótesis y demostrado el objetivo principal de la investigación; que efectivamente, el efecto de las modificatorias del Artículo 108° del Código Penal, en los procesos penales por el delito de Homicidio Calificado en la Provincia de Coronel Portillo es desfavorable

Por todo lo anterior, esperamos que este estudio constituya un aporte efectivo para concretar la naturaleza, alcances y límites del Marco Normativo Jurídico relacionado al delito de Homicidio Calificado, así como para señalar la realidad de su aplicación correcta y concreta dentro de los parámetros de la normatividad jurídica enmarcada en el Nuevo Código Procesal Penal.

Las autoras.